

CONVENIO DE MAQUINARIA

CONVENIO DE MAQUINARIA QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS LIC. [REDACTED] Y [REDACTED] DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y, POR LA OTRA PARTE, ASISTEN A ESTE ACTO LOS CIUDADANOS TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ES LA DEPENDENCIA ESTATAL ENCARGADA DE PROMOVER Y APOYAR EL DESARROLLO AGRICOLA, PECUARIO, PESQUERO, ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- EL C. ING. HECTOR PADILLA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION I, 6 FRACCION I, 8, 9, 12 FRACCION VIII Y 20 FRACCIONES II, III, IV, Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

DE IGUAL FORMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LA CAPACIDAD DE DELEGAR A SUS SUBORDINADOS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

I.3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL LIC. JOSÉ RICARDO RON SIORDIA, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL NUMERO 06-02-02-100/2014, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA.

I.4.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 1435, COLONIA AMERICANA, CÓDIGO POSTAL 44100, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL 4, INCISO 87, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CONSTITUYE UN MUNICIPIO LIBRE, Y COMO TAL, UN NIVEL DE GOBIERNO Y BASE DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y QUE TIENE RESPONSABILIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2.- LOS CIUDADANOS TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA, PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RESPECTIVAMENTE; TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 DE CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 47, FRACCIONES I, II, XI Y XII Y 52 FRACCION II DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II.3.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, AUTORIZO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SESION DEL AYUNTAMIENTO ANEXA AL PRESENTE DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.

II.4.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN RAMÓN CORONA NO. 32 SUR, C.P. 49650, TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA SECRETARIA" ENTREGA A "EL MUNICIPIO", EL USO DE LA SIGUIENTE MAQUINARIA: TRACTOR NO. ECO. 89 LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARA COMO "LA MAQUINARIA", Y DE ACUERDO AL PROGRAMA: "REHABILITACION DE CAMINOS" AUTORIZADO POR AMBAS PARTES, PARA UTILIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2016 CONCLUYENDO EL 30 DE JUNIO DE 2016 PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REHABILITACION DE CAMINOS REPRESENTANDO UN PLAZO DE 44 (CUARENTA Y CUATRO) DIAS NATURALES, "LA MAQUINARIA" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERA SER RECIBIDA DE CONFORMIDAD POR "EL MUNICIPIO".

TERCERA: "EL MUNICIPIO" RECIBE "LA MAQUINARIA", EN EL MUNICIPIO DE: TAMAZULA DE GORDIANO EN LA (S) LOCALIDAD (ES) DE TAMAZULA DE GORDIANO, DE ACUERDO AL PROGRAMA "REHABILITACION DE CAMINOS", QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGARLA EN EL MISMO LUGAR DONDE LA RECIBIO O DONDE "LA SECRETARIA" LO INDIQUE, AUN EN CASO DE PERDIDA DE ESTA; EN ESTE CASO SE DARA POR TERMINADO ESTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA OCTAVA Y DECIMA NOVENA SIN QUE "LA SECRETARIA" ESTE OBLIGADA A PROPORCIONAR NUEVA MAQUINARIA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA.



CUARTA: "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE HA RECIBIDO "LA MAQUINARIA" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA EN CONDICIONES DE TRABAJO Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLA EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDA Y OBLIGANDOSE ADEMAS A MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SIENDO RESPONSABLE DE SU CONSERVACION Y REPARACION EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, AUN CUANDO SU DETERIORO SOBREVenga POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, ASI COMO EN CASO DE PERDIDA. ESTA OBLIGACION DE REPARACION SUBSISTIRA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", AUN DESPUES DE DEVUELTA "LA MAQUINARIA", SI SOBREVINIERAN DESPERFECTOS POSTERIORES UNA VEZ DEMOSTRADO QUE ESTOS FUERON OCASIONADOS O SE ORIGINARON DURANTE EL TIEMPO EN QUE "EL MUNICIPIO" TUVO "LA MAQUINARIA" EN SU POSESION.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" QUEDA OBLIGADA A DEVOLVER "LA MAQUINARIA" A "LA SECRETARIA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 2 DIAS HABILIS A PARTIR DE LA NOTIFICACION O REQUERIMIENTO QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE LE HAGA, AUN ANTES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PARTICIPAR CON "LA SECRETARIA" HACIENDOSE CARGO DE LOS GASTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA ASIGNADA, ASI COMO PROPORCIONAR ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y EL PAGO DEL TRASLADO DEL PERSONAL TECNICO, Y OPERATIVO. "EL MUNICIPIO" PODRA PROMOVER LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LA COMUNIDAD EN ESTA RESPONSABILIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE TENGA LA MAQUINARIA EN SU POSESION Y HASTA SU DEVOLUCION A "LA SECRETARIA", EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLAUSULA, "LA SECRETARIA" SE VERA OBLIGADA A RETIRAR "LA MAQUINARIA" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA MISMA.

SEPTIMA: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y, EN TANTO "LA MAQUINARIA" OBJETIVO DEL MISMO SE ENCUENTRE EN POSESION DE "EL MUNICIPIO", ESTE NO COADYVARA APORTANDO RECURSOS; SIN EMBARGO SI APOYARA EN LA EROGACION POR CONCEPTO DE REFACCIONES, LUBRICANTES Y SERVICIOS; "LA SECRETARIA" APORTARA LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE "LA MAQUINARIA" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA NO CONSTITUYE UNA SUSTITUCION PATRONAL NI DEBERA INTERPRETARSE QUE "EL MUNICIPIO" SEA PATRON SOLIDARIO DE DICHOS TRABAJADORES. POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE "LA SECRETARIA" SE RESERVA EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE REASIGNAR O ASIGNAR A OTROS TRABAJADORES, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE DEBERA REALIZAR A "EL MUNICIPIO". EN EL SUPUESTO DE QUE POR LA NATURALEZA O NECESIDAD DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVAN A CABO CON "LA MAQUINARIA", OBJETO DE ESTE CONVENIO, SI SE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS ADICIONALES EN HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS, FINES DE SEMANA Y PERIODOS VACACIONALES "EL MUNICIPIO" PAGARA DICHAS HORAS DE TRABAJO ADICIONAL A RAZON DE \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) LA HORA POR OPERADOR, DEBIENDO REALIZAR LA CUANTIFICACION Y PAGO DE MANERA DIRECTA AL PERSONAL OPERATIVO.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A COORDINAR LA PARTICIPACION SOLIDARIA DE LOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE SE GARANTICEN LOS GASTOS Y SUMINISTROS PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE "LA MAQUINARIA", EL MUNICIPIO DECLARA QUE ES SABEDOR DE LOS DELITOS EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PUBLICOS SI HACEN MAL USO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, POR LO QUE DECLARA QUE DE NINGUNA MANERA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SIMULARA LA RENTA DE LA MAQUINARIA QUE RECIBE GRATUITAMENTE DE "LA SECRETARIA" COMO SI PROCEDIERA EN ARRENDAMIENTO POR PARTICULARES. SERA OBLIGACION DE "LAS PARTES" EL DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE HACERSE RESPONSABLE DE "LA MAQUINARIA", QUE "LA SECRETARIA" ASIGNE, PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR AMBAS PARTES COLABORANDO AMPLIAMENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO; ASI MISMO CUBRIRA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS, POR ACCIDENTES, VANDALISMO, ROBO PARCIAL O TOTAL Y OPERACION NO AUTORIZADA.

DECIMA: EN CASO DE EMERGENCIAS PREVENTIVAS Y/O DESASTRES NATURALES A CONSIDERACION DE "LA SECRETARIA", "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A ENTREGAR ANTICIPADAMENTE Y DE MANERA INMEDIATA A "LA SECRETARIA" "LA MAQUINARIA" QUE LE SEA SOLICITADA PARA ATENDER DICHA SITUACION EXTRAORDINARIA EN EL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: EL TRANSPORTE DE "LA MAQUINARIA" QUE SEA ASIGNADO POR "LA SECRETARIA", SE HARA POR LOS MEDIOS QUE ESTA DESIGNE Y LOS MOVIMIENTOS INTERNOS SERAN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL MUNICIPIO", AMPARADOS POR UNA GARANTIA DEL TRANSPORTISTA.

DECIMA SEGUNDA: "LA SECRETARIA" SE COMPROMETE A DAR ASESORIA MECANICA ESPECIALIZADA CUANDO SE REQUIERAN REPARACIONES MAYORES Y MENORES QUE POR MOTIVOS TECNICOS SEA NECESARIO REALIZAR.

DECIMA TERCERA: EN EL CASO QUE SE REQUIERAN TRABAJOS DIFERENTES A LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA CONVENIDO, ESTOS SOLO SE PODRAN REALIZAR CON AUTORIZACION DE "LA SECRETARIA" Y DEBERAN ESTAR CONTEMPLADOS A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 1.5 KMS. (UNO PUNTO CINCO KILOMETROS) DE LA UBICACION DE "LA MAQUINARIA".

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA INVASION, DESPOJO O CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA INTRODUCCION DE "LA MAQUINARIA" AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y/O POR SU SIMPLE USO O TRASLADO DE LA MISMA UNA VEZ RECIBIDAS; POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE "LA MAQUINARIA" OPERARA EN LOS LUGARES DONDE "EL MUNICIPIO" LO INDIQUE SEGUN EL PROGRAMA AUTORIZADO Y LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA, BAJO SU MAS ESTRUCTA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, CONSTE O NO POR ESCRITO DICHA AUTORIZACION.



DECIMA QUINTA: ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" TENER LOS ESTUDIOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTARAN CON EL MODULO DE MAQUINARIA.

DECIMA SEXTA: SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO:

- A) LA VOLUNTAD DE LAS PARTES;
- B) EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PARA EL QUE FUE CREADO;
- C) LA PERDIDA DEL BIEN
- D) EL REQUERIMIENTO REALIZADO ANTICIPADAMENTE POR "LA SECRETARÍA", EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA;
- E) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS.

DECIMA SEPTIMA: SERAN CAUSAS DE RESCISION DEL PRESENTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO, QUEDANDO OBLIGADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE A "LA SECRETARIA".

DECIMA OCTAVA: "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A QUE UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS, EN COORDINACION CON LA SECRETARIA ENTREGAR EL REGISTRO DE TODAS LAS APORTACIONES EFECTUADAS, MISMO QUE DEBERA QUEDAR INTEGRADO EN EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCION.

DECIMA NOVENA: "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO GARANTIA ESPECIAL LA RETENCION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE LLEGUEN A CORRESPONDER, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" EXPRESA SU ENTERA CONFORMIDAD EN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE ELLAS SE LE DESCUENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGESIMA: CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER. SE CONVIENE IGUALMENTE QUE "EL MUNICIPIO" PAGARA TODOS LOS GASTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A QUE SE DIEREN LUGAR POR INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO. ASIMISMO ACUERDAN QUE PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

LEIDO Y ANALIZADO MINUCIOSAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES QUE EL INTERVIENEN, TODOS Y CADA UNO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, SE PROCEDE A SU FIRMA EN EL MUNICIPIO DE: TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO EL DIA 18 DE MAYO DE 2016.

"POR LA SECRETARIA"

LIC. JORGE ALBERTO RUIZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. JOSE RICARDO RON SIORDIA
COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS
ESTRATEGICOS



"POR EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
LIC. GERARDO GÚZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE MAQUINARIA NO. SADER/DGA-CM-16/124 PARA EL PROGRAMA "REHABILITACION DE CAMINOS" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2016, EL CUAL SE SUSCRIBE EN 6 HOJAS.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JALISCO

Convenio de colaboración de inspección fitosanitaria que celebran por una parte la **Junta Local de Sanidad Vegetal de Zapotlán el Grande, Jalisco A.C.** a quien en lo sucesivo se le denominara como "**JLSV**" representada por el **C. ELEAZAR OCEGUERA AGUAYO**, en su carácter de Presidente y Representante Legal; y el **H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el **TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS** y la **LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO**, Presidente y Síndico Municipal respectivamente, mismos que sujetan su acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

La industria del aguacate en Jalisco ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, por tal motivo es necesario regular la producción, movilización, empaque y comercialización de este fruto.

El presente convenio es una manifestación de la suma de voluntades y la contribución de las partes involucradas en la cadena de la inspección y una forma adecuada de asegurar un futuro prometedor para todos.

Se trata de fomentar e instrumentar mecanismos de cooperación que contribuyan a la auto regulación para el control fitosanitario, también busca incidir en la profesionalización y la calidad de los servicios que ofrecen las JLSV.

El programa de inspección y control de cartillas fitosanitarias tiene como objetivo que todo el manejo y transporte del aguacate lleve su cartilla fitosanitaria y también cuando la situación lo amerite el CFMN Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional (en el caso de que la fruta sea transportada de un Municipio Libre a Barrenador de Hueso a uno No libre o viceversa) con el propósito de saber la procedencia y condiciones del huerto, cuyos fines del programa son:

- a) Determinar y controlar las plagas reglamentarias de nuestra Campaña las cuales únicamente son contra barrenador de Hueso y barrenador de Rama en el sector aguacatero del municipio.
- b) Lograr el reconocimiento de Municipio Libre de plagas reglamentarias de aguacate.

- c) Evitar el traslado de aguacate sin su cartilla fitosanitaria y el CFMN según corresponda.

Se consideran de importancia fundamental para el desarrollo y cuidado de ambos organismos en atención a los objetivos, fines y funciones del sector aguacatero y del municipio.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "JLSV"

I. 1. Que es una organización constituida legalmente, mediante escritura pública número 20,603 veinte mil seiscientos tres, de fecha 12 doce de Mayo del 2010 dos mil diez, expedida por el Lic. Eduardo Páez Castell, Notario Público Número 4 cuatro de Ciudad Guzmán, Jalisco.

I. 2. Que tiene por objeto salvaguardar la fitosanidad e inocuidad de los cultivos y sus productos, a través de una estructura técnica y administrativa, apegados a los lineamientos que señala la Ley Federal de Sanidad Vegetal, buscando el beneficio de los productores, consumidores y la sustentabilidad de la agricultura de nuestros municipios, comprometidos con el cumplimiento de la calidad total y la mejora continua.

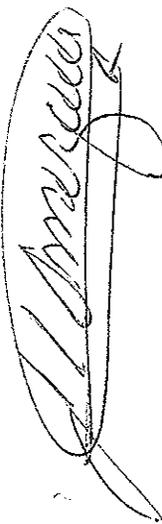
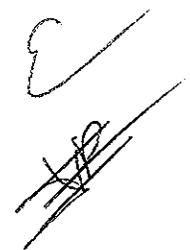
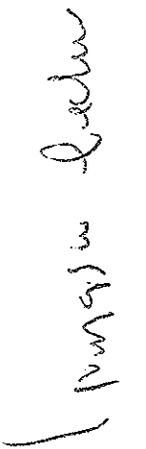
I. 3. Que para los efectos del presente convenio, señala su domicilio en calle Clavel No. 26 veintiséis Col. La Central, C.P. 49089 cuarenta y nueve mil ochenta y nueve en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II. 1. Que es una Institución de orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del estado y 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

II. 2. Que de conformidad con el artículo 38 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.

II. 3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Ramón Corona No. 32 treinta y dos Sur, Colonia Centro, C.P. 49650 cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta en Tamazula de Gordiano, Jalisco.



III. DECLARAN LAS PARTES

Que es su voluntad relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración para conseguir mayores niveles fitosanitarios en el manejo y transporte del aguacate del Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "JLSV"

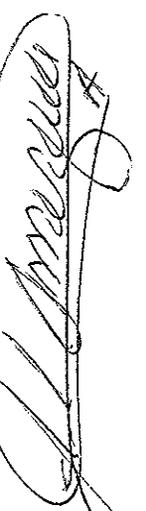
Para la realización del objeto de este Convenio, la "JLSV", se compromete a:

- a) No expedir cartillas fitosanitarias a los empaques, excepto cuando las unidades de producción sean de la misma empresa.
- b) Registrar la totalidad de huertos en los municipios de sus respectivas áreas de influencia y corroborar que la superficie de los ya registrados coincida con los datos que ya cuentan.
- c) Expedir cartillas fitosanitarias a productores, sin excepción de alguno, siempre y cuando sean solicitadas con 3 tres días de anticipación al corte.
- d) No expedir cartillas fitosanitarias a productores que no estén al corriente en sus aportaciones al año de solicitud.
- e) Proporcionar capacitación en todo lo que concierne a la Campaña contra plagas Reglamentarias del Aguacatero.
- f) Realizar reuniones para dar informe a los productores sobre los avances que se tiene en las diferentes localidades del municipio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este Convenio, el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, se compromete a:

- a) Participar en programas de capacitación y reuniones que así señale la JLSV y/o CESAVEJAL.

- 
- b) Fomentar la regularización en los pagos anuales por parte de los productores con el objeto de seguir las campañas fitosanitarias en el municipio.
 - c) Apoyar a la campaña que tenga la JLSV en las diferentes localidades que integran el municipio con vehículos para eliminación y desecho de ramas que se requieran.
 - d) Participar en la divulgación de las diferentes campañas fitosanitarias por medio de radio y televisión local.
 - e) Inspección por parte de seguridad pública municipal a camiones cargados con fruta, que lleguen o crucen por nuestro municipio, solicitando la documentación que ampare el tránsito y la legal procedencia de esta mercancía.
 - f) Divulgar a los empaques que movilicen fruta entre municipios declarados libres de barrenador de hueso a municipios NO libres de esta plaga o viceversa, que deberán contar con un Certificado Fitosanitario para la Movilización Nacional de Productos Vegetales (CFMN) emitido por la SAGARPA o un tercer autorizado para ello.

CUARTA.- RESPONSABLES

Las partes reconocen la responsabilidad con la que actúan y manifiestan su voluntad declarando que consideran necesario y conveniente celebrar el presente convenio de colaboración para operar en forma conjunta el programa de inspección y control fitosanitario en el municipio.

QUINTA.- VIGENCIA

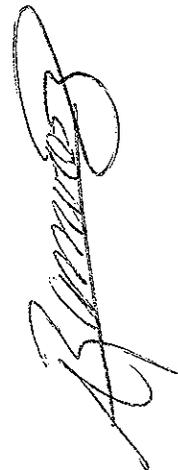
El presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 30 de Septiembre del 2018; o modificarse en común acuerdo.

SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

Son causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Que la "JLSV" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en el presente convenio.
- b) Que el "MUNICIPIO", no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en el presente convenio.

SEPTIMA.- El personal designado para la realización de dicho convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con ella que lo empleo, por ende cada una



de las partes asumirá su responsabilidad por este concepto y por ningún caso serán considerados como patrones salariales, subsidiarios y/o sustitutos.

OCTAVA.- Las partes se obligan a deslindarse de cualquier tipo de responsabilidad penal, laboral, mercantil, administrativa o de cualquier índole, por las obligaciones que deriven del presente documento.

NOVENA.- La "JLSV" y "EL MUNICIPIO" manifestando que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 05 días del mes de Abril del año 2016.

POR EL "AYUNTAMIENTO"




TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



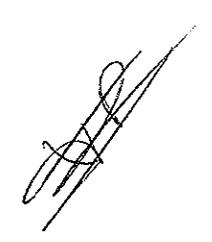

LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL

POR LA "JLSV"

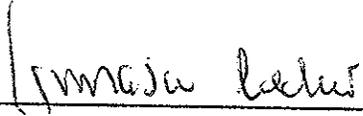


ELEAZAR OCEGUERA AGUAYO
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JLSV

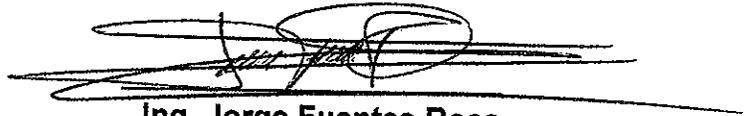
Eleazar Ocegüera Aguayo



TESTIGOS



Ing. Francisco Javier Cedeño Cisneros
Jefe de Fomento Agropecuario
H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano



Ing. Jorge Fuentes Roca
Tesorero de la JLSV de Zapotlán





CONTRATO 035/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] PARA REALIZAR UNA COMIDA PARA 200 PERSONAS EL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2016 EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA YERBABUENA MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. REUNIÓN DE TRABAJO PARA VER LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 18 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el [REDACTED] a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. **MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA** Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El [REDACTED] se compromete a dar su servicio para la realización de una comida para 200 personas, además de la comida incluye botana, desechable, mueble y servicio de meseros, siendo un total de \$37,300.00 pesos MAS IVA, evento reunión de trabajo con el Presidente Municipal, personal de confianza del H. Ayuntamiento y los ciudadanos de la Agencia Municipal de La Yerbabuena municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 19 de marzo del año 2016 en punto de la 2:00 P.M. para tratar las necesidades de esa comunidad.

SEGUNDA.- El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$37,300.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, por -----el evento para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



[Firma]
JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]
LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



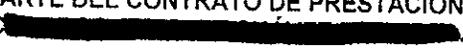
[Firma]
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

*marco Antonio
chavez*

C. 
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
035/07/2016 CELEBRADO CON EL 





CONTRATO 047/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] POR HACER LA DEMOLICIÓN DE PIEDRA EN EL TERRENO DE LA NUEVA ETAPA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, PARA DAR INICIO CON LOS TRABAJOS DE LA CANALETA PARA EL MANEJO DE AGUAS PLUVIALES, LOS DIAS 19 Y 20 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 21 de abril del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS** Y **LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS** Y **LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA** Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte el C. **LUIS OLIVEROS VALDOVINOS** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en la localidad de [REDACTED], quien se identifica con credencial con clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00103 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] se compromete a dar sus servicios con la demolición de piedra en el terreno de la nueva etapa del Cementerio Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, los días 19 y 20 de abril del año 2015, para dar inicio con los trabajos de la canaleta para el manejo de agua pluviales, incluyendo los barrenos y el material necesario para llevarlo a cabo.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el servicio para el que fue ----- contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública Municipal de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera:

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

---- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



JOSÉ LUIS AMEZGUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL



tamazuladegordiano.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA



C [REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 047/07/2016 CELEBRADO CON EL C [REDACTED]





CONTRATO 057/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] POR EL SERVICIO DE 40 MESEROS PARA EL EVENTO EL DIA 13 DE MAYO DEL AÑO 2016 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO. CON MOTIVO DEL FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 09 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO" y por otra parte el **C. ANACLETO GOMEZ MONTES** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] en la localidad de [REDACTED], quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

www.tamazuladegordiano.gob.mx

Firma manuscrita vertical



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El [REDACTED] se compromete a dar su servicio con 40 meseros para el evento el día 13 de mayo del año 2016 en el Centro de Convenciones de Tamazula de Gordiano, Jalisco., con un costo por mesero de de \$300.00 Pesos, iniciando a las 2:00 P.M. y finalizando a las 9:00 P.M. con motivo del festejo del día del maestro

SEGUNDA.- El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el que fue -----contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

---- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00-00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



[Firma]
TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]
LIC. ELIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



[Firma]
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
LIC. GERARDO GUZMAN
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA

[Firma]
Gerardo Corona M.

[REDACTED]
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
057/07/2016 CELEBRADO CON EL C. **[REDACTED]**





CONTRATO 059/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED], POR SERVICIOS ARTISTICOS Y RENTA DE INSTRUMENTOS PARA EL EVENTO "ROCK AL RIO" QUE SE CELEBRARA EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO 2016, EN EL PARQUE LINEAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ESTUDIANTE.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 20 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte el **C. JULIO ROMAN SIERRA PANDURO** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara **EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] No. 181 en la [REDACTED] Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.





CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] se compromete a dar sus servicios artísticos y renta de instrumentos para el evento "ROCK AL RIO" que se celebrará el día 21 de mayo del año 2016, en el Parque Lineal de Tamazula de Gordiano, Jalisco., para la conmemoración del día del estudiante. El contrato es por 4 horas iniciando a las 8:00 P.M. y terminando a las 12:00 P.M.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS por el evento para el ----- que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la cláusula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

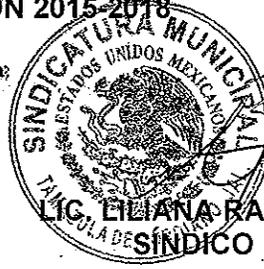




POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



[Firma]
JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]
LIC. ELIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



[Firma]
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA



[Firma]
C. **[REDACTED]**
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
059/07/2016 CELEBRADO CON EL C. **[REDACTED]**





CONTRATO 060/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] PARA REALIZAR EL ARREGLO DEL ESCENARIO PARA EL EVENTO REALIZADO EL DÍAS 13 DE MAYO DEL AÑO 2016, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO., PARA CELEBRAR EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte el C. **LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHÁVEZ** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

Luis E. Elizondo Chávez

[Firma manuscrita]

DECLARACIONES:

1.- Declara **EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

[Firma manuscrita]

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la C. [REDACTED] en la localidad de [REDACTED] Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. L. [REDACTED] se compromete a dar sus servicios para realizar el arreglo del escenario para el evento realizado el días 13 de mayo del año 2016, en el centro histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco., para celebrar el festejo del DÍA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDA.- El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por el evento para el que =====fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, en consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

*Luz E. Elizalde
Chavez*

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ING. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

LIC. GERARDO GUZMÁN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Luis E. Elizondo Chavez

C.
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
060/07/2016 CELEBRADO CON EL C.





CONTRATO 039/07/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V. POR UN SERVICIO QUE CONSISTE LA ELABORACION DE BOCADILLOS Y ALIMENTOS PARA OFRECER EN EL EVENTO DE LA REUNION CON PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS CAÑEROS EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA CNPR DE ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 30 de diciembre del 2015, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. [REDACTED] representante de la empresa **OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El H. **AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] representante de la empresa **OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.** Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle [REDACTED] en la localidad de [REDACTED], Jalisco, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 001663 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] representante de la empresa **OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.** se compromete a dar su servicio el cual consiste en bocadillos y alimentos para ofrecer en la reunión de Presidentes de los municipios cañeros, que se llevo a cabo el día 23 de enero del año 2015 en las instalaciones de la CNPR en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en un horario de 10:00 A.M. A 15:00 P.M.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$13,183.62 (TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)
=====MAS IVA, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



RICARDO RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



[Firma]
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

[Firma]
C. **[REDACTED]**
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
OPERADORA TLAYOLAN, S.A.D E C.V.
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SE SERVICIOS NO. 039/07/2015 CELEBRADO CON EL C. **[REDACTED]** REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.





CONTRATO 018/07/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] REPRESENTANTE DE LA EMPRESA OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V. POR EL EVENTO DEL DIA 06 DE ENERO DEL AÑO 2016 POR UN SERVICIO QUE CONSISTE LA ELABORACION DE BOCADILLOS Y ALIMENTOS LOS CUALES SE OFRECIERON A LA CIUDADANIA EN GENERAL EN LA EXPLANADA DEL CENTRO HISTÓRICO DE TAMAZULA, PARA CELEBRAR EL DIA DE REYES.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 12 de febrero del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte el **C. ANSELMO ABRICA CHÁVEZ representante de la empresa OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] representante de la empresa **OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V.** Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la Calle José A. Quintanar No. 415-5 en la localidad de Ciudad Guzmán de la ciudad de Zapotlan del Grande, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. **0368101745580** expedida por el Instituto Federal Electoral.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] representante de la empresa OPERADORA TLAYOLAN, S.A. DE C.V. se compromete a dar sus servicios el cual consiste en bocadillos y alimentos los cuales se ofrecieron a la ciudadanía en general en la Explanada del Centro Histórico de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para celebrar el DÍA DE REYES el día 06 de enero del año 2016 en punto de las 6:00 P.M.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$17,857.76 (DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 =====M.N.) MAS IVA, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal de este H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

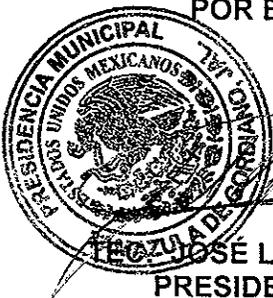
TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencia, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



[Firma]
**JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



[Firma]
**ANNA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**

[Firma]

**Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00203 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx**



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

C. 
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
OPERADORA TLAYOLAN, S.A.D E C.V.
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
018/07/2016 CELEBRADO CON EL C. 





CONTRATO 027/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED]
[REDACTED] COMO VELADOR EN LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVO A CABO LA
PRIMER EXPO FERIA GANADERA 2016, EN ESTA CIUDAD DE TAMAZULA DE
GORDIANO, JALISCO, DEL DIA 27 DE ENERO AL DIA 03 DE FEBRERO DEL AÑO
2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de marzo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte el C. **JOSÉ DE JESUS RAMÍREZ FARIAS** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado; con domicilio particular en la [REDACTED] [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. **JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ FARIAS** se compromete a prestar los servicios COMO VELADOR en las instalaciones donde se llevo a cabo la primer expo feria ganadera 2016 en esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Del día 27 de enero al 3 de febrero del año 2016 en un horario de 9:00 P.M. a 6:00 A.M.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS mismos que serán =====cubiertos en la Tesorería Municipal de esta H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



ELIANA RAMÍREZ PANDURO
SINDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of Gilberto Palomera Contreras]



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

[Handwritten signature of Gerardo Guzman Barrera]

[Handwritten signature: x JESUS RAMIREZ]
C. **[Redacted Name]**
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 027/07/2016 CELEBRADO CON EL C. **[Redacted Name]**



AyuntamientodeTamazula2015-2018

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 0030 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

tamazuladegordiano.gob.mx



CONTRATO 040/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA C. [REDACTED] QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS COMO MAESTRA EN EL KINDER Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL MES DE ABRIL DEL 2016.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 01 de abril del año 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte la **C. MARIA TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **H. AYUNTAMIENTO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- La **C. MARIA [REDACTED]** Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] No. [REDACTED] en la localidad de [REDACTED], Jalisco quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00103 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C. [REDACTED], se compromete a prestar los servicios **COMO MAESTRA EN EL KÍNDER Y SECUNDARIA** de la comunidad de San Fernando municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco por el mes de **ABRIL** del año 2016.

SEGUNDA El H. AYUNTAMIENTO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) NETOS mensuales, mismos que serán =====cubiertos en la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala de que lo invalide.

---- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



**JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. ELIJANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**





CONTRATO 053/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED], PARA REALIZAR UNA COMIDA PARA 150 PERSONAS EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DIA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2016, CON MOTIVO DE LA CLAUSURA DEL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN BÁSICA EN FORMACIÓN POLICIAL".

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el C. **MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en la ciudad [REDACTED] quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.



tamazuladegordiano.gob.mx

Marcos Antonio Chavez

[Firma]

[Firma]

[Firma]



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] se compromete a dar su servicio para la realización de una comida para 150 personas en el Centro de Convenciones de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 11 de abril del año 2016, con motivo de la clausura del curso denominado "capacitación básica en formación policial".

SEGUNDA.- El MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$11,890.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) NETOS por -----el evento para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

---- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

Municipio de Tamazula de Gordiano
11 de abril de 2016

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

tamazuladegordiano.gob.mx





POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



[Signature]
JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
LIC. JULIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPN

*Marco Antonio
Chavez*

C. 
PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
053/07/2016 CELEBRADO CON EL C. 





CONTRATO 054/07/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL C. [REDACTED] PARA REALIZAR UNA COMIDA PARA 40 PERSONAS EN LA CASA DE LA CULTURA JULIO BARBOSA CASTAÑEDA DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016, CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 02 de mayo del 2016, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los CC. **TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO** Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco **ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, Secretario y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO", y por otra parte el C. **MARCO ANTONIO CHÁVEZ BARBOSA** a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR", ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

1.- Declara El **MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero **PMT8711016X7**.

2.- El C. [REDACTED] Declara ser una persona física, y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el contrato para el que está siendo solicitado, con domicilio particular en la [REDACTED] en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, quien se identifica con credencial de clave de elector No. [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx

[Handwritten signature]
Marco Antonio Chávez
C. AMEZCUA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. [REDACTED] se compromete a dar su servicio para la realización de una comida para 40 personas en la Casa de la Cultura Julio Barbosa Castañeda de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 27 de abril del año 2016, con motivo de la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, se obliga a pagar al prestador de servicios la cantidad total de -----
\$4,640.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) NETOS, por -----el evento para el que fue contratado, mismos que serán cubiertos en la oficina de la Hacienda Pública municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS será por el evento mencionado en la clausula primera.

CUARTA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del juzgado de primera instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

QUINTA.- Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus clausulas, En consecuencias, en este acto otorgan su consentimiento para celebrar y cumplir cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo violencia lesión o mala fe de que lo invalide.

----- Leído el presente contrato a sus otorgantes manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman al final para el efecto.-----

Mano Andara Cuave

[Firma]

[Firma]





POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018



[Firma]

ING. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Firma]

LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL



[Firma]

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

*Marco Antonio
Cuevas*

PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.
054/07/2016 CELEBRADO CON EL C. *[Firma]*

